

V. OTROS ANUNCIOS**122 JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LOS SECTORES UZ
1, 2 Y 3 MONTE DE LA VILLA**

Se inserta el presente edicto para hacer constar que la Junta de Compensación de los Sectores UZ. 1, 2 y 3 “Monte de la Villa”, de Villaviciosa de Odón (Madrid), ante la imposibilidad de llevar a cabo las oportunas notificaciones en los domicilios facilitados por los juntacompensantes don Carlos Sánchez San Nicolás y doña Mercedes Rivero Moreno, y después de haber efectuado tres intentos de notificación de cada una de las derramas aprobadas por las sucesivas asambleas generales, procede, conforme señala el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de que dichas notificaciones surtan sus correspondientes efectos, requerir a dichos juntacompensantes a fin de que hagan efectivos a esta Junta de Compensación los importes que a continuación se señalan dentro de los treinta días siguientes al de publicación del presente requerimiento:

- Cuota de participación en la Junta de Compensación: 0,200 por 100.
- Conceptos pendientes de abono: facturas números 30/2019 y 127/2019, que suman la cantidad de 5.324,02 euros.
- Intereses aplicados según lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, vigente a partir del 1 de mayo de 2.010 y hasta la fecha: 24,47 euros.

Este importe total adeudado, incluido IVA e intereses, suma la cantidad de 5.348,49 euros.

Transcurrido el plazo señalado para el pago de la deuda requerida sin que se produzca su ingreso, se procederá a iniciar la vía de apremio conforme a lo dispuesto en el artículo 181.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y en el artículo 32 de los Estatutos de la Junta de Compensación.

En Madrid, a 18 de julio de 2019.—El presidente del Consejo Rector, Enrique Andrés Rodríguez.

(02/26.138/19)

